



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, cinco de octubre de dos mil veintitrés

**Divorcio de Matrimonio Civil-Reconvención
No. 50001-31-10-001-2022-00324-00**

Demandante: José Fredy López Sigua

Demandada: Claudia Ximena Russi Gamboa

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos, el juzgado, dispone:

Admitir la demanda de reconvención que por intermedio de apoderado presentó la señora Claudia Ximena Russi Gamboa en contra del señor José Fredy López Sigua.

Notifíquese el presente auto conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 371 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 91 *ibidem*.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en reconvención, por el término legal de veinte (20) días.

La presente se sustanciará conjuntamente con la principal y se decidirán en la misma sentencia.

Téngase en cuenta que en la contestación de la demanda principal se reconoció personería al togado.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 85 del 6_/OCTUBRE
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria